



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 317

Armenia, 12 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1324 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 1324 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ENCARGADO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8565 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod 130

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1324 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Resolución No. 8565 de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que la Resolución No. 08565 del 14 de noviembre de 2024, en su artículo segundo establece: -ENCARGAR- al Doctor **JUAN CARLOS ALFARO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.591 de Armenia – Quindío, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06**, de las funciones propias del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, desde el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta el día **DOMINGO VIENTICUATRO (24)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1324 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DE NOVIEMBRE DEL 2024, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y percibiendo remuneración por dicho encargo.

- D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1324 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- I. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- K. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- L. Que la Secretaría del Interior por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024150080623-3 ID: 125352 del 21 de noviembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00); la modificación presupuestal se requiere, con el fin de asignar la imputación presupuestal adecuada conforme a la necesidad que se pretende suplir con los recursos inmersos. Par lo cual es pertinente indicar lo siguiente: Es importante mencionar que el traslado presupuestal no afecta el cumplimiento de la meta la Fiscalía General de la Nación, Seccional Quindío, enfrenta una creciente demanda en la optimización de sus procesos administrativos y operativos para mejorar la eficiencia en la investigación y persecución del delito en la región. En este contexto, se ha identificado la necesidad urgente de contar con un software especializado que permita fortalecer la gestión de casos, la integración de bases de datos y la comunicación interinstitucional. Actualmente, la Fiscalía en su grupo de investigaciones no dispone de las herramientas tecnológicas necesarias para manejar de manera óptima el volumen de información que se genera, lo cual limita la capacidad de reacción ante situaciones delictivas y dificulta la toma de decisiones informadas en tiempo real. Esta situación ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con una solución tecnológica avanzada que facilite la recolección, el análisis y la gestión de datos de manera más eficiente. El traslado de recursos para la adquisición de este software, es una medida estratégica para garantizar una respuesta más efectiva en la administración de justicia. La implementación de este sistema permitirá optimizar los procesos internos de la Fiscalía, mejorar la integración con otras entidades de seguridad y facilitar un análisis más ágil de la información, lo que se traducirá en una mayor capacidad de anticipación y una pronta resolución de casos. Además, el software contribuirá a una gestión más transparente y eficiente de los recursos públicos, reduciendo costos operativos y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 1324 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

tiempos de respuesta. La asignación de estos recursos permitirá, además, una mejor adaptación a las nuevas exigencias tecnológicas del entorno, fortaleciendo las capacidades operativas de la Fiscalía en la región y asegurando una gestión más efectiva de los casos que involucran delitos complejos. La adopción de esta tecnología no solo optimiza el trabajo de los fiscales, sino que también impacta positivamente en la percepción de seguridad y justicia en la comunidad, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.24090 - 42	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$ 1.500,000,000.00

N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4501029.24090 - 42	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	\$1.500,000,000.00

O. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 22 de noviembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 22 de noviembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1324 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Q. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024130080173-3 ID: 124799 del 20 de noviembre de 2024 correspondiente a la Secretaría del Interior. Lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

R. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío Encargado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$1.500.000.000,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	1,500,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.24090 - 42	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	1,500,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$1.500.000.000,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	1,500,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	1,500,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 1324 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1,500,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.4501029.24090 - 42	Fortalecimiento del apoyo financiero de los organismos de seguridad, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana en el Departamento del Quindío	1,500,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ENCARGADO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Mauricio Cañas / Abogado Contratista / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda

ud